



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Judy Arleny Solís Orrego
Demandado:	Carlos Adolfo Mejía Velez
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00112-00
Asunto:	Decreta Embargo

Siendo procedente la petición contenida en el documento obrante a folio que antecede, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. y conforme lo normado por los numeral 9° del artículo 593 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del salario mínimo legal y prestaciones sociales, que devenga el demandado, señor CARLOS ADOLFO MEJIA VELEZ, al servicio de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

La medida se limita hasta por la suma DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10'800.000,00.).

Ofíciase al Cajero Pagador de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, donde labora el demandado, indicándole que se deben consignar las correspondientes sumas de dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041005, que este Despacho tiene en el Banco Agrario de esta municipalidad, a favor de la parte demandante, haciéndole

la advertencia en caso de desacato a esta orden. (Numeral 9 artículo 593
ibíd.). Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB